



ACUERDO No. CSJCAA23-58
28 de marzo de 2023

“Por el cual se prorroga la suspensión del reparto de acciones constitucionales, incidentes de desacato en consulta, Hábeas Corpus y autos de segunda instancia dirigidos al despacho de la doctora Ángela María Puerta Cárdenas Magistrada de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Manizales”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas, en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016 *“Por medio del cual se compilan, modifican y delegan algunas funciones”*, el Consejo Superior de la Judicatura en su artículo 6° facultó a los Consejos Seccionales de la Judicatura para ordenar como medida transitoria y mediante acto motivado, la suspensión o exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.

CONSIDERANDO

Que mediante los Acuerdos nos. CSJCAA23-24 del 2 de febrero de 2023 y CSJCAA23-43 del 1 de marzo de 2023, este Consejo Seccional suspendió el reparto de las acciones de tutela en primera y segunda instancia, consultas de incidentes de desacato sin conocimiento previo, Hábeas Corpus en ambas instancias y apelaciones de autos en procesos no conocidos anteriormente, dirigidas al despacho de la doctora ÁNGELA MARÍA PUERTA CÁRDENAS, Magistrada de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Manizales, desde el 2 y hasta el 28 de febrero de 2023, y desde el 1 y hasta el 28 de marzo de 2023, respectivamente, con fundamento en las incapacidades médicas prescritas a la funcionaria judicial.

Que mediante el oficio no. 0009 del 28 de marzo de 2023, la doctora FABIOLA RICO CONTRERAS, informó que el 23 de marzo de 2023, fue designada por la Corte Suprema de Justicia como Magistrada encargada del Despacho 006 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Manizales y, hasta el 27 de marzo hogaño fue posible realizar su posesión ante la Gobernación de Caldas.

Que en el mismo escrito, la doctora FABIOLA RICO CONTRERAS, expuso que la incapacidad de la titular del despacho fenece el 28 de marzo de 2023 y solo hasta el 30 de marzo hogaño, se tendrá certeza sobre una eventual prórroga. Por esta razón, solicitó que se diera continuidad a la medida adoptada con el Acuerdo no. CSJCAA23-43 del 1 de marzo de 2023 hasta que se definiera la situación, cuyos resultados se comunicarían de inmediato a esta Corporación, para la reanudación del reparto con la magistrada que corresponda. Lo anterior, con el fin de evitar el ingreso de procesos cuya tramitación urgente se vería frustrada.

Que mediante el oficio no. 011 del 28 de marzo de 2023, el doctor Albert Julián Largo Acevedo, auxiliar judicial del citado despacho allegó copia del acta de posesión de la doctora FABIOLA RICO CONTRERAS, según nombramiento efectuado por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, el 23 de marzo de 2023, por la incapacidad médica de la titular en propiedad.

Que por la urgencia que revisten los principales asuntos designados al despacho, se considera pertinente acceder a la solicitud de prórroga de la suspensión del reparto sin lugar a compensación, durante los días 29 y 30 de marzo de 2023, respecto de los siguientes asuntos: acciones constitucionales en primera y segunda instancia, incidentes de desacato en consulta y acciones de tutela en segunda instancia con conocimiento previo, Hábeas Corpus en ambas instancias y apelaciones de autos en procesos no conocidos anteriormente, estos últimos con término de definición de diez (10) días, conforme a la Ley 1567 de 2012, con el fin de evitar impases frente a la repercusión negativa para los usuarios de la justicia.

Que este término podrá ser revisado en el caso que varíen las condiciones del despacho en lo atinente a la funcionaria judicial en cabeza del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. PRORROGAR LA SUSPENSIÓN DEL REPARTO de acciones constitucionales en primera y segunda instancia, incidentes de desacato en consulta y acciones de tutela en segunda instancia con conocimiento previo, Hábeas Corpus en ambas instancias y apelaciones de autos en procesos no conocidos anteriormente, dirigidos al despacho de la doctora ÁNGELA MARÍA PUERTA CÁRDENAS, Magistrada de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Manizales, **los días 29 y 30 de marzo de 2023, sin lugar a compensación.** Este término podrá ser revisado en el caso que varíen las condiciones del despacho en lo atinente a la funcionaria judicial en cabeza del mismo, por las razones expuestas en precedencia.

ARTICULO 2º. COMUNICAR por el medio más expedito, el presente Acuerdo a la Oficina Judicial de Manizales y a los Centros de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia y Juzgados Penales de Manizales, Caldas, con el fin de garantizar el principio de publicidad de las actuaciones judiciales.

ARTICULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, el veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

FEDB / DMAG